

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con la solicitud de pago de depósitos judiciales que antecede. Sírvase proveer Cali, 17 de abril de 2024

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

RAD. 005-2012-000313-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede el Dr. Alejandro Zambrano Echeverry en su calidad de apoderado judicial COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – COOMEVA EPS S.A. (En Liquidación), solicitan la entrega de los depósitos judiciales asociados al presente proceso y en especial el No. 469030001437139 por valor de \$300.000.00.

Que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, por radicación del proceso e identificación de los sujetos procesales y por número de proceso, se observa que no se encontró ningún depósito judicial por cuenta del presente proceso y que estén pendientes de pago y mucho menos el específicamente solicitado, por lo que de tener alguna información adicional que pueda suministrar y que permita ubicar el mismo deberá suministrarla.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: LBARONRO ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 760012031004 DEPENDENCIA: 760013103004-JUZ 004 CIVIL CIRCUITO CALI REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: CALL CENTER FECHA ACTUAL: 17/04/2024 0 ULTIMO INGRESO: 17/04/2024 06:37:55 AM CAMBIO CLAVE: 17/04/2024 06:38:42 DIRECCIÓN IP: 10.250.103.254

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

El título no fue encontrado o no corresponde a este juzgado

IP: 10.250.103.254
Fecha: 17/04/2024 06:39:45 a.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE TÍTULO

Digite el número de título
469030001437139

A mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- PONER A DISPOSICION del memorialista el presente proceso para lo que considere pertinente, para lo cual puede comparecer a las instalaciones del Despacho en el horario hábil laboral.

2.- NEGAR la solicitud de pago del depósito judicial relacionado en el escrito que antecede, por los motivos expuestos.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **066** DE HOY **19 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria